



## Ayuntamiento de La Algaba

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA ALGABA.

#### ANEXO I: CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA ALGABA

<b>Órgano proponente del contrato:</b> Alcalde- Presidente			
<b>Recursos económicos</b>		<input type="checkbox"/> Diputación Junta de Andalucía <input type="checkbox"/> UE Otros(indicar)	
<b>Precio contrato:</b> 504.000 €	<b>Naturaleza del contrato</b>	<input type="checkbox"/> Obras <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Concesión administrativa. <input type="checkbox"/> Mixtos	<input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Adm. especial <input type="checkbox"/> Concesión de obras <input type="checkbox"/> Privados
<b>Justificación del valor estimado:</b> Informe de los Servicios Técnicos Municipales.			
<b>Objeto del contrato:</b> El uso privativo de 13 puestos mediante la modalidad de la concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las AAPP, la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista de La Algaba (BOP n.º 137, de 15 de junio de 2016) y Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de puesto y máquinas frigoríficas. (BOP n.º 27 de, de 3 de febrero de 2020)			
<b>Motivación de la necesidad del contrato:</b> Adjudicación de los 13 puestos vacantes del Mercado Municipal de La Algaba, teniendo por objeto el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la actividad para los que estuviese autorizado.			
<b>Impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:</b> Al ser una concesión administrativa y conllevar el pago de un canon supone un ingreso en las arcas municipales de la Entidad Local, siendo por consiguiente favorable para la estabilidad presupuestaria.			
<b>Duración del contrato y posibles prórrogas</b>		<b>LOTES</b>	<b>Importe (Cánon)</b>

## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAEPLTODZ73FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

5 años, prorrogables cada 5 años de manera expresa con un máximo de 25 años.	1. Puesto n.º 3	112 €/mes 6.720 €/ 5 años.
	2. Puesto n.º 4	112 €/mes 6.720 €/ 5 años.
	3. Puesto n.º 6	112 €/mes 6.720 €/ 5 años.
	4. Puesto n.º 7	112 €/mes 6.720 €/ 5 años.
	5. Puesto n.º 8	112 €/mes 6.720 €/ 5 años.
	6 Puesto n.º 10	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	7 Puesto n.º 11	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	8 Puesto n.º 12	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	9 Puesto n.º 13	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	10 Puesto n.º 14	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	11 Puesto n.º 15	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	12 Puesto n.º 16	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
	13 Puesto n.º 18	140 €/mes 8.400 €/ 5 años
<b>CPV:</b> 55900000 Servicios Com. Men.		
<b>Aplicación presupuestaria</b> 550.04		
<b>Procedimientos de contratación</b>	<input type="checkbox"/> SARA	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto
	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado	<input type="checkbox"/> Abierto supersimplificado
<b>Tramitación del procedimiento</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Tramitación anticipada
		<input type="checkbox"/> Emergencia
<b>Criterios de Valoración</b>		
<p>La Mesa de contratación, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que se puntuarán de la siguiente forma:</p> <p>A) Oferta económica: <b>hasta 60 puntos.</b></p> <p>B) Autoempleo del solicitante, <b>hasta 20 puntos.</b></p>	<p>A) Será valorada en función del incremento porcentual relativo a la mejora económica sobre el precio mínimo o tipo de licitación. Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta, y el resto proporcionalmente a aquella, puntuándose con cero puntos la que igualen el tipo de licitación.</p> <p>B) Desglosado del siguiente modo:</p> <p>1) Situación de desempleo del solicitante mayor de 45 años: <b>5 puntos.</b></p> <p>2) Jóvenes desempleados de edades comprendidas entre 18-35 años: <b>3 puntos.</b></p> <p>3) Personas desempleadas de edades comprendidas entre 36-44 años: <b>2 puntos</b></p> <p>4) Personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre</p>	

## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





## Ayuntamiento de La Algaba

	que no impida ejercer la actividad: <b>5 puntos.</b> 5) Por la situación laboral de desempleado de larga duración (estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses): <b>5 puntos.</b>
C) Por experiencia acreditada en la actividad para la que se solicita el puesto: <b>hasta 20 puntos.</b>	C) <b>0,10 puntos /por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.</b> Se aportará certificado de vida laboral, contratos de trabajo o cualquier documento acreditativo.
<b>Incidencia en la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera:</b> Al ser un canon el que tienen que presentar los adjudicatarios la incidencia en la estabilidad presupuestaria es positiva pues repercute la licitación únicamente sobre el presupuesto de ingresos de la Entidad Local.	
<b>Criterios de desempate</b> (de no consignarse se aplicarán los previstos en el art.147.2 LCSP)	
<b>Formas de acreditar la solvencia económica y financiera</b> (arts. 74 a 83, 86, 87, 92 y 95 LCSP y art. 11 RGLCAP)	
Seguro de Responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación una vez requerida la documentación para la adjudicación del contrato.	
<b>Forma de acreditar la solvencia técnica o profesional</b> (arts. 74 a 83 y 86, 88 a 95 LCSP y art. 11 RGLCAP)	
Para la solvencia técnica, se establecen modalidades de acreditación en función de la actividad a desarrollar en el puesto al que se opte. Los medios de solvencia técnica son: Puestos de alimentación: Carné de manipulador de alimentos si la actividad del puesto al que se licita supone contacto directo con alimentos . De no estar en posesión de dicho carné, será suficiente para concurrir a la licitación la aportación de compromiso expreso de proveerse del mismo y, de ser el adjudicatario, aportarlo en el plazo concedido en el requerimiento de documentación. Puestos de actividades tradicionales, artesanales, etc: Declaración indicando materiales y equipamiento con el que se cuenta para la ejecución del contrato.	
<b>Posibilidad de subcontratar</b> (art. 215 LCSP) NO <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<b>de Requisitos/límites de la subcontratación</b>

## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





## Ayuntamiento de La Algaba

---

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA ALGABA.**

#### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El Pliego tiene por objeto regir las bases y condiciones bajo las cuales se adjudicarán los puestos vacantes del Mercado Municipal de La Algaba, que se citan a continuación, teniendo por objeto el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo uno de los puestos de venta del Mercado Municipal, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la actividad para los que estuviese autorizado.

El uso privativo de dichos puestos mediante la modalidad de la concesión administrativa, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las AAPP, la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista de La Algaba (BOP n.º 137, de 15 de junio de 2016).

#### **2. PUESTOS QUE SALEN A LICITACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN.**

El edificio donde se ubica el Mercado de Abastos, se encuentra en la Avenida Primero de Mayo, nº 104, con Referencia catastral: 4507001QB6540N0001AZ, y los siguientes linderos:

Noreste: Calle Nuestro Padre Jesús  
Sureste: Calle San Cristóbal  
Suroeste: Calle San Bartolomé  
Noroeste: Avda. Primero de Mayo

Planta Sótano: 917,43 m<sup>2</sup> distribuidos en:

466,74 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento administrativo (Ayuntamiento)

450,69 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento servicios urbanos (Mercado Abastos)

Planta Baja: 917,43 m<sup>2</sup> distribuidos en:

369,43 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento administrativo (Ayuntamiento)

548,00 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento servicios urbanos (Mercado Abastos)

Planta Primera: 508,99 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento administrativo (Ayuntamiento)

Planta Segunda: 573,02 m<sup>2</sup> destinados a equipamiento administrativo. (Ayuntamiento).

La Plaza de Abastos consta de 19 puestos de venta de diferentes dimensiones para la posterior exposición y venta de diferente género, además de Cuarto de Mantenimiento (7,39 M2) y aseos tanto masculino (3,97 m<sup>2</sup>) como femenino (3,89 m<sup>2</sup>) que ocupan las primeras dependencias una vez que se acceden al recinto. El resto de dependencias serán ocupados por los puestos de venta que serán de diferentes tamaños,

---

### **Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





## Ayuntamiento de La Algaba

pues los que están en la zona de la izquierda tienen una superficie de 9,80 m<sup>2</sup> en la zona de venta y 4,20 m<sup>2</sup> en la zona de almacenaje (excepto el último puesto que sólo cuenta con zona de venta); mientras que los puestos que se encuentran en la zona derecha son de mas reducidas dimensiones (7,00 m<sup>2</sup> en la zona de venta y 4,20 m<sup>2</sup> en la de almacenaje) excepto el puesto que se encuentra colindante con los aseos que posee unas dimensiones de 6,25 m<sup>2</sup> en la zona de venta y 3,75 m<sup>2</sup> en la de almacenaje.

Tras la primera convocatoria se han concedido 6 locales, cuyo número, superficie y actividad a desarrollar es la siguiente:

N.º Puesto	Superf. Punto de Venta (m2)	Superf. Almacenaje (m2)	Total m2	Actividad
1	6,25	3,75	10,00	Com. Men. productos cárnicos.
2	7,00	4,20	11,20	Com. Men. productos cárnicos.
5	7,00	4,20	11,20	Com. Men. Productos alimenticios, artesanos y ecológicos.
9	7,00	-----		Oficina de Seguros.
17	9,80	4,20	14	Com.Men. Pan y derivados.
19	9,80	4,20	14	Bar sin cocina y música.

Resultando vacantes 13 de ellos. El procedimiento será de sistema de licitación pública, mediante concurso (procedimiento abierto), de los puestos actualmente vacantes, identificados con los siguientes números, conforme al plano que se adjunta al presente pliego como Anexo V

LOTES. N.º PUESTO.	Superficie Puntos de Venta	Superficie de Almacenaje	Total m2
Lote nº1. Puesto nº3	7,00M2	4,20 M	11,20 m2
Lote nº2. Puesto nº 4	7,00M2	4,20 M	11,20 m2
Lote nº3. Puesto nº 6	7,00M2	4,20 M	11,20 m2
Lote nº 4. Puesto nº 7	7,00M2	4,20 M	11,20 m2
Lote nº 5. Puesto nº 8	7,00M2	4,20 M	11,20 m2

## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAPLEPLTODZT3FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

Lote n.º 6 Puesto n.º 10	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 7 Puesto n.º 11	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 8 Puesto n.º 12	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 9 Puesto n.º 13	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 10 Puesto n.º 14	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 11 Puesto n.º 15	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 12 Puesto n.º 16	9,80 M2	4,20 M2	14 m2
Lote n.º 13 Puesto n.º 18	9,80 M2	4,20 M2	14 m2

El presente contrato tiene carácter administrativo tal y como establece el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por satisfacer de forma directa o inmediata la finalidad pública de abastos y mercado del artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios del procedimiento de licitación de este contrato con el Ayuntamiento, será la de uso privativo de bienes de dominio público, a que hace referencia el art. 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, Ordenanza reguladora del funcionamiento del Servicio de Mercado de Abastos de La Algaba y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Mercado de Abastos de La Algaba. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





## Ayuntamiento de La Algaba

---

### 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La selección y adjudicación se realizará a través de convocatoria pública de licitación mediante concurso, siguiendo los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a los artículos 131 y 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), considerándose para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 145.3 de la LCSP.

### 4. CONDICIÓN DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este Pliego, y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 61 de la LCSP.

La capacidad de obrar se acreditará:

a) Personas físicas: Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo de la personalidad.

Deberán tener el carnet de manipulador de alimentos, en el caso que la actividad del puesto lo requiera y en el supuesto de que concurrieran personas jurídicas, sus representantes serán los responsables de que el personal adscrito a los puestos, tenga el citado carnet de manipulador/a.

b) Las persona jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad que, de igual modo, tenga relación directa con el objeto del contrato.

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

De conformidad con el art. 8 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista de La Algaba (BOP n.º 137 de 15 de junio





## Ayuntamiento de La Algaba

de 2016): “ ... no podrá ser titular de más de dos puestos una misma persona. Quien sea titular de dos puestos podrá participar en una nueva licitación, pero en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad, compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión”.

### 5.- CANON.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 10 euros/ m<sup>2</sup> Dicho canon se revisará conforme al IPC a partir del quinto año desde la firma del contrato de concesión administrativa.

El canon que se pagará trimestralmente, será el que a continuación se detalla:

PUESTOS DE VENTA	Superficie Puntos de Venta	Superficie de Almacenaje	Total m2	Importe canon mensual.
Puestos: N°3 – N°4 - N°6 - N°7 -N°8	7,00M2	4,20 M	11,20 m2	112,00 €
Puestos N°10- N°11- N°12- N°13- N°14- N°15- N°16- N°18	9,80 M2	4,20 M2	14 m2	140,00 €

Las cuantías de las cuotas de los puestos correspondientes, podrán ser mejoradas al alza por los licitadores.

A esta cantidades en concepto de canon hay que sumar el importe de la tasa establecido en la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de puestos en el mercado de abastos (BOP n.º 27 de 3 de febrero de 2020). Del mismo modo, se regula en dicha Ordenanza la tasa por utilización de cámaras frigoríficas, si es el caso, previa solicitud del interesado.

### 6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba. No obstante en virtud de Decreto 849/2019, de 24 de junio, esta facultad la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local.

### 7. ÁMBITO DE LA CONCESIÓN

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato para el uso descrito en la Memoria o proyecto de la Actividad que indique cada proponente en su oferta, debiendo constituir una actividad económica propia del Mercado de Abastos,







## Ayuntamiento de La Algaba

---

conforme con el Reglamento Municipal que lo regula.

Los seleccionados como adjudicatarios disfrutarán del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a las normas reguladoras del Mercado Municipal de Abastos en cuanto a horarios, comportamientos, limpieza etc, y que el empleado público municipal competente les hará saber conforme al Reglamento de Mercados.

### **8. ALCANCE DE LA CONCESIÓN**

La concesión comprende la prestación del servicio de mercado en los puestos objeto de licitación. La concesión se efectuará individualmente para cada puesto, no pudiendo ser la misma persona natural o jurídica adjudicataria de más de dos puestos.

En virtud de la concesión, los adjudicatarios de los puestos quedan obligados a su explotación.

### **9. PLAZO CONCESIONAL**

La duración de la concesión de los puestos del Mercado será de cinco años, prorrogables cada cinco años, con un máximo de veinticinco años, conforme al artículo 59.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las autorizaciones del uso privativo objeto de concesión, podrán extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en este pliego o por las causas señaladas en la Ordenanza reguladora de Mercado Municipal Minorista de La Algaba.

Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista de La Algaba, la concesión otorgada se extingue por:

- Vencimiento del plazo.
- Desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Desafectación del bien.
- Renuncia del concesionario.
- Rescate.
- Resolución judicial.

Finalizada la concesión por cualquier causa, el titular tendrá que dejar libre el puesto objeto de utilización a disposición del Ayuntamiento. En caso contrario, la Administración Municipal ejecutará ella misma el lanzamiento en vía administrativa.

Las concesiones se otorgan a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

### **10. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene carácter administrativo tal y como establece el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por satisfacer de forma directa o inmediata la





## Ayuntamiento de La Algaba

---

finalidad pública de abastos y mercado del artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios del procedimiento de licitación de este contrato con el Ayuntamiento, será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que consiste en la concesión administrativa, conjunta del ejercicio del servicio público para un concreto abastecimiento o actividad comercial, así como de la utilización de las instalaciones permanentes a ese fin asignadas en el Mercado Municipal de Abasto, según el artículo 114.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y el artículo 265.1 de la LCSP.

Se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; Ordenanza reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos Minorista de La Algaba y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de puestos y utilización de cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de La Algaba.

### 11. GARANTÍA DEFINITIVA.

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán, según dispone la letra h) del artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, constituir una garantía del 4% del precio de adjudicación anual de la concesión.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las

---

### Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAPLEPLTODZ73FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

---

normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 y ss de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de noviembre, y de conformidad con el art 111 de la LCSP, transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### 12.- SOLVENCIA

La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme al artículo 87.2 y 92 de la Ley de LCSP, mediante seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Para la solvencia técnica, se establecen modalidades de acreditación en función de la actividad a desarrollar en el puesto al que se opte. Los medios de solvencia técnica son:

Puestos de alimentación: Carné de manipulador de alimentos si la actividad del puesto al que se licita supone contacto directo con alimentos . De no estar en posesión de dicho carné, será suficiente para concurrir a la licitación la aportación de compromiso expreso de proveerse del mismo y, de ser el adjudicatario, aportarlo en el plazo concedido en el requerimiento de documentación.

Puestos de actividades tradicionales, artesanales, etc: Declaración indicando materiales y equipamiento con el que se cuenta para la ejecución del contrato.

### 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante, alojado la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el presente procedimiento, no se admitirán variantes.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.





## Ayuntamiento de La Algaba

---

### 14.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención al nivel de implantación municipal de sus dispositivos tecnológicos, se opta por la presentación manual para garantizar el nivel de confidencialidad.

Para la licitación del presente contrato, no se exige por tanto la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2018. Si bien desde la declaración del estado de alarma las licitaciones se están haciendo de manera electrónica pero debido a las circunstancias particulares de esta licitación al ser la mayoría de los licitadores personas físicas se opta por la presentación manual.

Las ofertas junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, con domicilio en Avda. Primero de Mayo, 104, en horario de mañana de 9,00 h a 14,00 h, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto a aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo,, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante correo electrónico [secretarialaalgaba@es](mailto:secretarialaalgaba@es) en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de

---

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAEPLTODZ73FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

---

notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre A y sobre B y la leyenda «Proposición para la concesión administrativa de puestos en el Mercado Municipal de Abastos de La Algaba».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- A.1) Fotocopia del DNI, u otro documento acreditativo de la personalidad, en su caso debidamente compulsada.
- A.2) Anexo II del modelo de declaración responsable del presente pliego debidamente firmado.
- A.3) Se presentará un proyecto empresarial o plan de empresa de la actividad para la que solicita el puesto.

### **SOBRE «B»**

#### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- B.1) Oferta económica: conforme al modelo recogido en el Anexo III del presente Pliego.
- B.2) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

### **15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de contratación, valorará las proposiciones atendiendo a criterios de adjudicación que

se puntuarán de la siguiente forma:

A) Oferta económica: hasta 60 puntos.

Será valorada en función del incremento porcentual relativo a la mejora económica sobre el precio mínimo o tipo de licitación. Se otorgarán 60 puntos a la mejor oferta, y el resto proporcionalmente a aquella, puntuándose con cero puntos la que iguallen el tipo





## Ayuntamiento de La Algaba

---

de licitación.

### B) Autoempleo del solicitante, hasta 20 puntos:

- 1) Situación de desempleo del solicitante mayor de 45 años: 5 puntos.
- 2) Jóvenes desempleados de edades comprendidas entre 18-35 años: 3 puntos.
- 3) Personas desempleadas de edades comprendidas entre 36-44 años: 2 puntos.
- 4) Personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que no impida ejercer la actividad: 5 puntos.
- 5) Por la situación laboral de desempleo de larga duración (estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses): 5 puntos.

Se aportará tarjeta de demandante de empleo actualizada para los supuestos de los apartados 1, 2 y 3.

Se aportará certificado actualizado de reconocimiento de la discapacidad en el supuesto del apartado 4.

Se aportará certificado de vida laboral en el supuesto del apartado 5.

### C) Por experiencia acreditada en la actividad para la que se solicita el puesto: hasta 20 puntos :

0,10 €/por mes completo.

Se aportará certificado de vida laboral, contratos de trabajo o cualquier documento acreditativo.

## **16.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9,00 horas, procediéndose a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

## **17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya ofrecido el canon más elevado de la respectiva unidad comercial.





## Ayuntamiento de La Algaba

---

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la formalización o, en su caso, de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Mesa requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al artículo 140 de la LCSP.

El Órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. En el presente procedimiento como el único criterio a considerar es el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más alto. El Órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Los seleccionados como adjudicatarios disfrutará del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a la Ordenanza Reguladora del funcionamiento de los Mercados de Abastos de La Algaba.

### **18.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La concesión se formalizará en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la propiedad.

El documento administrativo suscrito contendrá necesariamente los siguientes extremos, suministrados por el responsable del contrato e incorporados al expediente:

- Acta de recepción del puesto firmada por las partes.
- Informe de estado del bien entregado en concesión, emitido por el responsable del contrato.
- Inventario o relación de bienes y enseres que se entregan junto con el puesto, si los hubiere.
- Fotografías descriptivas del estado del puesto en el momento de su entrega.

La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del





## Ayuntamiento de La Algaba

---

artículo 71 LCSP.

### **19. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico- personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa será designada por la Junta de Gobierno Local con ocasión de la aprobación del expediente.

### **20.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

### **21.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO.**

Junto con lo establecido en el Capítulo VI de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos, le asisten los siguientes:

Los concesionarios de los puestos deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Todas las obras de adecuación que requiera el establecimiento, serán por cuenta del concesionario, incluso la solicitud y abono de las licencias correspondientes, de







## Ayuntamiento de La Algaba

---

conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal del Mercado de Abastos. Se facilitará a los solicitantes el acceso al Mercado, a efectos de preparar sus proyectos.

En el plazo máximo de dos meses desde la obtención de las correspondientes licencias, autorizaciones y permisos preceptivos, el adjudicatario deberá ejecutar las obras necesarias para la apertura de los puestos, previa autorización municipal.

- b) Instalación de contadores de agua y electricidad.
  - c) Instalarse y abrir al público en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la concesión.
  - d) Ejercer únicamente la actividad para la que se le concedió licencia, no pudiendo ampliarla o cambiarla sin autorización municipal previa. El concesionario no podrá destinar el puesto a otras actividades distintas ni aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con la permitida por la concesión. El incumplimiento supondrá la pérdida de la concesión, previa audiencia al concesionario, sin indemnización de ningún tipo.
  - e) Encontrarse en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad que ejerce, así como atender el pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el puesto o en todo caso, en la fecha de apertura del puesto al público.
  - f) Vender sólo aquellos artículos a que se refiera la concesión concedida.
  - g) Abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en los bienes de dominio público a que se refiere la concesión.
  - h) Cumplir el horario de venta que en cada momento se establezca.
  - i) Mantener el puesto en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y/o constructivas, debiendo reparar por su cuenta y cargo y a la satisfacción del Ayuntamiento, cualquier desperfecto o modificación indebida que en el mismo pueda producirse. Las personas que realicen directamente operaciones de venta de los puestos, deberán cumplir todas las prescripciones higiénico-sanitarias establecidas en la normativa correspondiente, y especialmente estar en posesión del carné de manipulador de alimentos, prohibiéndose terminantemente la venta en caso de no reunir los requisitos necesarios para la obtención de aquel.
  - j) Mantener el puesto y las zonas comunes en perfecto estado de limpieza e higiene.
- Una vez que se cierre el Mercado para la venta, los vendedores no podrán dejar fuera del puesto ni en las cercanías del mismo o en las zonas al público, cajones, enseres, carretillas, etc.
- k) Aceptar y cumplir todas las normas que hagan referencia al funcionamiento del Mercado y a las órdenes emanadas del Ayuntamiento que tengan por objeto la mejor prestación del servicio, así como a los específicamente regulados en la materia y demás disposiciones generales o singulares aplicables a la materia.
  - l) Los puestos estarán numerados, debiendo estar el número visible en el exterior del





## Ayuntamiento de La Algaba

---

puesto y corriendo el concesionario con los gastos de producción, instalación y mantenimiento del rótulo de identificación conforme al diseño corporativo que se proporcionará al efecto por el Ayuntamiento.

m) Los concesionarios estarán obligados a pagar el canon establecido en el presente Pliego.

n) Sufragar los gastos de suministros (agua, electricidad, ...) que ocasione el funcionamiento diario de cada puesto.

ñ) Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Ejercicio de la actividad por los concesionarios:

a) Podrán ser titulares de las concesiones, las personas físicas o jurídicas. En el caso de titularidad compartida, deberá designarse un responsable ante el Ayuntamiento a quien se comunicarán todas las actuaciones derivadas de la concesión.

b) El comercio en el Mercado se ejercerá personalmente por los titulares de la concesión. Igualmente podrán ocupar los puestos de venta los ascendientes y descendientes del titular, en primer grado, su cónyuge y el personal contratado laboral que deberá estar dado de alta en el régimen de la seguridad social correspondiente.

c) Las concesiones tendrán carácter personal e intransferible y, en consecuencia, no podrán los interesados cederlas, traspasarlas, enajenarlas ni gravarlas con carga alguna.

d) Los concesionarios serán responsables de cuantos daños y perjuicios ocasionen al Ayuntamiento o a terceros durante el tiempo de vigencia de las concesiones, quedando totalmente exonerado el Ayuntamiento por dicho motivo.

e) Los titulares de los puestos responderán personalmente de cualquier actuación suya o de sus empleados que suponga una infracción de las normas o de origen a quejas o reclamaciones, tanto por parte de los demás concesionarios o empleados del Mercado Municipal. Por tanto, serán responsables de las infracciones administrativas que comentan los mismos y, subsidiariamente, sus asalariados que presten servicio en los mismos.

f) El concesionario deberá suscribir una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil frente a terceros, con una asegurada mínima de 300.000,00 €

Se entregará fotocopia de dicha póliza con la formalización del contrato, así como la justificación anual del pago de la prima.

g) Todo comerciante deberá disponer de un Libro de Reclamaciones a disposición del público, así como el cartel informativo de su tenencia en lugar visible al consumidor.

Relaciones con el resto de los puestos:

a) Cada titular del puesto será responsable ante los demás de las consecuencias de sus negligencias o acciones y la de sus empleados.

---

## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915





## Ayuntamiento de La Algaba

---

b) No se permitirá ningún uso de publicidad comercial que no sea el propio de cada puesto. Tampoco se permitirá la propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de los demás vendedores, quedando prohibido poner publicidad en la persianas de los puestos.

c) No se podrán instalar en los locales ningún motor o máquina cuyo funcionamiento ocasione molestias a los otros titulares y/o vecinos, salvo que adopte las medidas correctoras y de aislamiento oportunas, previa conformidad del Ayuntamiento.

Deberán así mismo adoptar todas las medidas necesarias para impedir y evitar la existencia de ruidos anormales y de olores desagradables.

d) Los titulares de los puestos se abstendrán de cualquier actividad que resulte peligrosa, incómoda o insalubre.

Utilización de las zonas comunes:

Uso de las partes comunes en general. Cada uno de los concesionarios tendrá el libre uso de las partes comunes conforme a su destino, siempre y cuando no limiten con ello los mismos derechos de los restantes concesionarios ni el normal funcionamiento de los elementos comunes.

Elementos de equipos y servicios colectivos:

Los concesionarios utilizarán las instalaciones, canalizaciones y redes de agua, electricidad y demás conducciones, con las limitaciones de su capacidad y con la condición de no interferir en el normal uso de los restantes titulares.

El conjunto de servicios colectivos y elementos de equipos comunes será de uso colectivo y ningún concesionario podrá reclamar daños y perjuicios en caso de paralización prolongada por fuerza mayor o de suspensión momentánea por las necesidades de mantenimiento o por razones accidentales.

Utilización de pasillos y zonas de carga:

Las superficies y pasillos utilizados en la carga y descarga deberán ser limpiados por los usuarios a la mayor brevedad posible, una vez terminada la misma, debiendo quedar libre de todo tipo de desechos y basuras.

Basuras:

La basura de cada puesto se depositará, contenida en bolsas de plástico herméticamente cerradas, en los contenedores que el Ayuntamiento disponga a tal efecto, diariamente una vez finalizada la jornada de trabajo.

Los titulares de los puntos de venta dispondrán de contenedores de basura herméticos que quedarán en su espacio (el interior del puesto) fuera de la vista de los clientes.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a los puestos, así como residuos generados por la propia instalación.

Al final de cada jornada laboral, el concesionario deberá dejar limpio de residuos y desperdicios su emplazamiento y zonas adyacentes.

En vista de la naturaleza de la actividad, el Ayuntamiento podrá obligar al vendedor a

---

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAEPLTODZ73FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

---

instalar a su costa papeleras en el exterior del puesto.

**Seguridad:**

Las puertas de salida del Mercado Municipal y de los puntos de venta, no estarán nunca cerradas mientras haya clientes o empleados en su interior.

No se podrá introducir dentro del Mercado Municipal vehículo alguno, animales vivos, objetos o materiales de ninguna clase, que sean ajenos a aquel y puedan perjudicar de alguna forma a los que en él se encuentren.

Los puestos deberán disponer de material de seguridad contra incendios.

**Publicidad:**

Los titulares de los puestos no podrán en ningún caso distribuir muestras, efectuar subastas, etc. en los espacios comunes, excepto en el caso de promociones organizadas con carácter general para el Mercado.

Los titulares de los puestos no deberán utilizar ningún megáfono u otro medio de difusión ni aparatos perturbadores de las escuchas radiofónicas y la televisión, sin haber provisto a aquellos de unos dispositivos que les permitan evitar molestias a otros concesionarios.

**Horarios:** Calendario y horario de apertura al público, carga y descarga y otros:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de regulación de horarios comerciales, se determinará el mismo, previa reunión de la Administración con los adjudicatarios.

### **22.- DISPOSICIONES FINALES.**

Las prescripciones anteriores se tendrán en cuenta sin perjuicio, de todas aquellas condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Mercados Municipales, así como de cualquier otra normativa vigente que les afecte.

### **23.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

#### **Confidencialidad.**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esta información. No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial (entre otros, secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el presente procedimiento de contratación o en posteriores) y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial,





## Ayuntamiento de La Algaba

fundamentando el motivo de tal carácter. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso documentos que sean públicamente accesibles.

### **Tratamiento de Datos.**

El adjudicatario y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

### **24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un responsable del contrato que podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

-Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el adjudicatario cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

-Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la





## Ayuntamiento de La Algaba

aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

-Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Dar al adjudicatario las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

### 25.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Constituirá infracción del concesionario cualquier acción u omisión imputable al mismo, sus empleados o dependientes, en el desempeño de la concesión, que suponga infringir, descuidar o incumplir las obligaciones que le vengán impuestas por este pliego, la Ordenanza Reguladora del funcionamiento de los Mercados de Abastos de La Algaba o cualquier otra norma de pertinente aplicación.

### 26.- JURISDICCIÓN

Conforme al artículo 27.1 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato administrativo.

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad a efectos de su participación en la licitación de la autorización de ocupación de puestos vacantes en el mercado de La Algaba. ante el Ilmo. Ayuntamiento de La

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAEPLTODZ73FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 22 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

---

Algaba.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la autorización de ocupación de puestos vacantes en el mercado de La Algaba.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAPLTCDDZT3FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 26



## Ayuntamiento de La Algaba

### ANEXO III OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE.

#### B.1) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la concesión de los puestos en el Mercado Municipal de Abastos mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

En consecuencia solicito participar en el mencionado procedimiento proponiendo la siguiente oferta económica para el/ los puestos que a continuación se indican, con el siguiente orden de prioridad:

- Puesto nº:----- Actividad -----por importe de ----- € m2/mes.
- Puesto nº:----- Actividad ----- por importe de ----- € m2/mes.

Que visto los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimoprimer del presente Pliego, apporto los

siguientes documentos para su valoración:

- 
- 
- 

Solicito utilización de cámaras frigoríficas (Marque lo que proceda):

<input type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**Ayuntamiento de La Algaba**

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAEPLTODZ73FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 26





## Ayuntamiento de La Algaba

---

### ANEXO IV.

#### LISTADO ORIENTATIVO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS.

De manera orientativa, las actividades que se proponen para su desarrollo en los puestos existentes, consideradas de interés general para el Mercado Municipal son las siguientes:

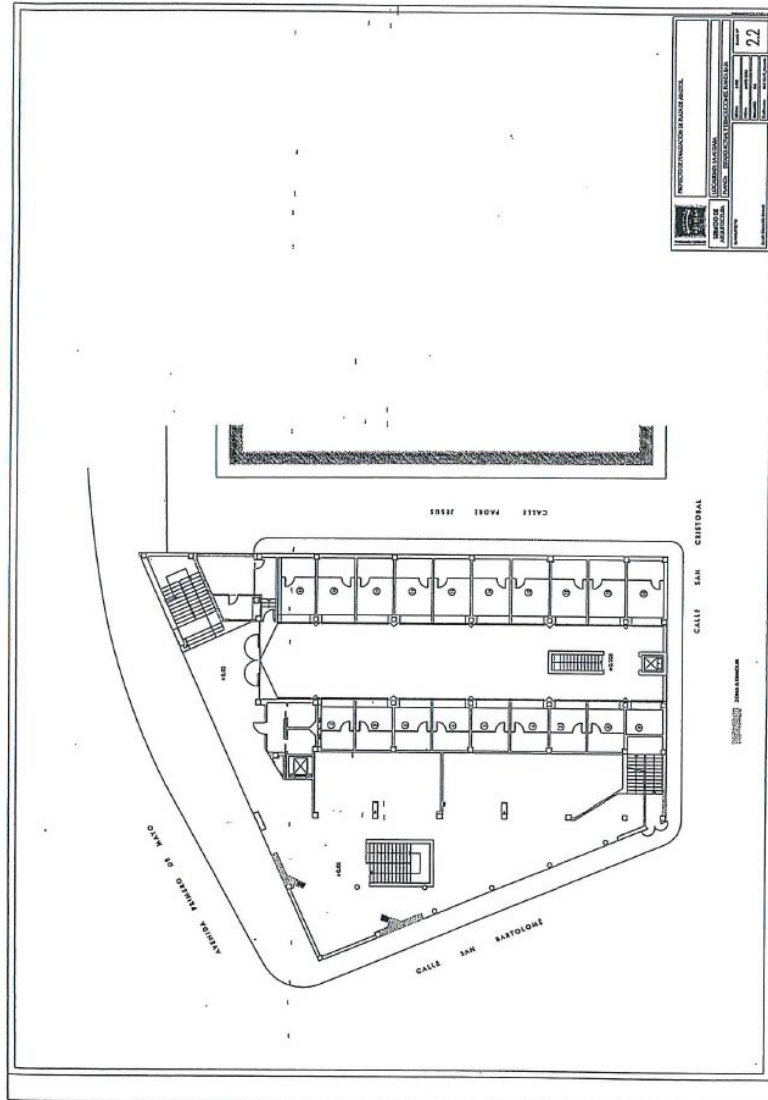
- Com. Men. Pescado
- Com. Men. De frutas y Verduras.
- Charcutería.
- Venta de productos congelados.
- Venta de flores y plantas frescas y secas.
- Venta de prensa y publicaciones.
- Reparación de calzado y copia de llaves.
- Venta de marroquinería.
- Venta de productos de artesanía.
- Venta de productos de cosmética e imagen personal.
- Herbolario.
- Venta de pan, bollería y pastelería.
- Frutos secos y chucherías.
- Venta y reparación de relojería/joyería.
- Venta de salazones y ahumados.
- Arreglos de prendas de vestir.
- Cualquier otra actividad que no sea incompatible desde el punto de vista higiénico-sanitario, con la actividad desarrollada en los puntos colindantes.





# Ayuntamiento de La Algaba

## ANEXO V PLANO DE SITUACIÓN.



## Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6K9QPAEPLTODZT3FGYRHWNLG | Verificación: <https://laalgaba.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26